

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL Nº 003-2022-COFOPRI-UE003

Lima, 20 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Oficio N° 448-2022-MVCS/VMVU/PNC del 06 de diciembre de 2022, del Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades; el Informe N° 149-2022-2021/VIVINDA/VMVU/PNC-UNINDEUS del 06 de diciembre de 2022, del Responsable de la UNIDNEUS del Programa Nuestras Ciudades; el Informe Técnico N° 048-2022/VIVIENDA/VMVU/PNC-UNINDEUS del 05 de diciembre de 2022, del Responsable de la Unidad Formuladora de la UNINDEUS del Programa Nuestras Ciudades; el Informe N° D000153-2022-COFOPRI-UE003-EP del 16 de diciembre de 2022, de la Especialista de Presupuesto, los Informes N^{ros} D000092 y D000106-2022-COFOPRI-UE003-CC del 21 de noviembre y 20 de diciembre de 2022, respectivamente del Coordinador de Catastro, el Informe N° D000297-2022-COFOPRI-UE003-CA del 20 de diciembre de 2022, de la Coordinadora Administrativa; y el Informe N° D000103-2022-COFOPRI-UE003-AL del 20 de diciembre de 2022 de la Asesora Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 050-2020-EF, se aprobó la operación de endeudamiento externo, entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, por la suma de US\$ 50 000 000,00 (Cincuenta Millones y 00/100 Dólares Americanos) destinadas a financiar parcialmente el Proyecto de Inversión : "Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura":

Que, en cumplimiento de la citada norma, el 22 de mayo de 2020 la República del Perú suscribió con el Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento – BIRF, el Acuerdo de Préstamo N° 9035-PE, hasta por la suma indicada en el considerando precedente, para el cofinanciamiento del Proyecto "Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura", el mismo que establece que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento es el Organismo Ejecutor del Proyecto a través del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI;

Que, mediante el Memorándum N° 2472-2019/VIVIENDA/VMVU-PNC y el Informe Técnico N° 015-2019/VMVU/PNC/UNINDEUS, el Programa Nuestras Ciudades del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, declara la viabilidad del proyecto de Catastro de CUI 2459010, con un costo de S/.



266,740,726 y en la misma fecha se procede con el registro de la viabilidad en el banco de Inversiones:

Que, mediante Resolución Directoral N° D000091-2020-COFOPRI-DE, COFOPRI formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003, del Pliego 211: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, a cargo de la ejecución del Proyecto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 030-2021-COFOPRI/DE se formalizó el Manual de Operaciones del Proyecto –MOP;

Que, mediante Resolución Directoral N° D00179-2022-COFOPRI-DE, se formaliza la designación del señor Rodolfo Giuseppe Fierro Naquiche, como Coordinador General del Proyecto de Inversiones: "Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura", a cargo de la Unidad Ejecutora 003; delegándole la funciones de representación legal; entre ellas, la de expedir resoluciones administrativas cuando sea necesario; así como aprobar directivas que precisen las funciones y responsabilidades de los consultores individuales que conforman la Unidad Ejecutora 003, pudiendo delegar esta facultad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 204-2022-COFOPRI-DE, se designa como Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones del Proyecto: "Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura" al señor Rodolfo Giuseppe Fierro Naquiche, Coordinador General de la Unidad Ejecutora 003, del Pliego 211: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, a cargo de la ejecución del Proyecto;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 242-2018-EF, establece que es un sistema administrativo del Estado creado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252 establece, entre otros aspectos, que la fase de ejecución del ciclo de inversión se inicia luego de la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión, que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones, la cual se inicia luego de la aprobación del referido expediente técnico o documento equivalente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que en su numeral 32.4 del artículo 32 del Capítulo V "Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión" señala que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, el MOP formalizado mediante Resolución Directoral N° 030-2021-COFOPRI/DE en su Anexo 7: Lineamientos del Comité Directivo, y Funciones y perfiles de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP), numeral 7.2 Funciones y perfiles de la Unidad Ejecutora del Proyecto, sub numeral 7.2.1 Coordinador (a) General del Proyecto, literal o) señala que dentro de las funciones del Coordinador General del Proyecto está la de aprobar los estudios, expedientes técnicos para la ejecución y mantenimiento del Proyecto;



Oficio N° 448-2022-MVCS/VMVU/PNC Que. mediante sustentado en el Informe N° 149-2022-2021/VIVIENDA/VMVU/PNC-UNINDEUS y en el Informe Técnico N° 048-2022/VIVIENDA/VMVU/PNC-UNINDEUS, el Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades comunica a la Coordinación General de la UE003 que en cumplimiento de lo establecido en los Art. 311 y 322 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, realizó la revisión y evaluación de la consistencia de la tercera etapa (Estudio Definitivo IV) del proyecto, en donde se demuestra que las modificaciones identificadas como resultado de la elaboración del Estudio, no modifican el objetivo, ni plantean un cambio de localización fuera del ámbito de influencia del Proyecto, por tanto, se sujeta a la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en el estudio de pre inversión que sustento su declaratoria de viabilidad. Asimismo, concluye que el costo de inversión presentado en el Estudio Definitivo IV - Etapa III, según componentes y acciones del proyecto, asciende a un monto de S/ 242,699,797,00 a precios privados, lo que representa una variación en el costo de inversión equivalente a - 9.09% con respecto al costo de inversión del estudio de pre inversión declarado viable; en ese sentido procedió con el registro en el aplicativo del Banco de Inversiones del Formato N° 08-A "Registro en la Fase de Ejecución";

Que, mediante Informe N° D00106-2022-COFOPRI-UE003-CC, que remite el Informe N° D00092-2022-COFOPRI-UE003-CC, de la Coordinación de Catastro de la UE003 se otorga la conformidad técnica del Estudio Definitivo IV del Proyecto de Inversión "Creación del Servicio de Catastro Urbano en Distritos Priorizados de las Provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque, la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura" toda vez que cumple con la finalidad de definir la propuesta general del desarrollo de las "Metodologías para el Levantamiento Catastral y la Valoración Predial Masiva", identificando sus períodos de ejecución, presupuesto y viabilidad; por un monto estimado de S/ 132,580.80 (Ciento treinta y dos mil quinientos ochenta y 80/100 soles) y, asimismo, recomienda la formalización de su aprobación, en cumplimiento de la normatividad establecida en el Sistema Nacional de Inversión Pública;

Qué, mediante el Informe N° D000297-2022-COFOPRI-UE003-CA la Coordinadora Administrativa de la UE003, sustentado en el Informe N° D000153-2022-COFOPRI-EP del Especialista de Presupuesto, concluye que considerando que el costo de inversión actual incorporando el resultado del Documento Equivalente IV (Etapa III del PI 2459010, asciende a S/ 242,699,797.00, (S/ 24,040,929.00 menos del Costo de Inversión Viable), corresponde informar que el Proyecto, con CUI N° 2459010, si cuenta con financiamiento para su ejecución, contando con un plazo para la asignación de los recursos correspondientes a endeudamiento externo hasta febrero del 2025, en el marco de lo establecido por el Contrato de Préstamo N° 9035-PE;

Qué, mediante Informe N° D000136-2022-COFOPRI-UE003-CM, recomienda gestionar la emisión del acto resolutivo que aprueba el Estudio Definitivo IV, "Metodologías para el Levantamiento Catastral y la Valorización Predial Masiva"; tercera etapa de la ejecución del Proyecto de Inversión "Creación del Servicio de Catastro Urbano en Distritos Priorizados de las Provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque, la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura" con CUI 2459010, con un costo estimado de inversión de S/ 132,580.80 (Ciento treinta y dos mil quinientos ochenta y 80/100 soles) en aplicación a lo dispuesto en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Qué, mediante Informe N° D000103-2022-COFOPRI-UE003-AL, la Asesora Legal concluye que en base a la opinión técnica favorable otorgada a través del Informe N° D000192-2022-COFOPRI-UE003-CC de la Coordinación de Catastro, resulta legalmente viable la aprobación del Estudio Definitivo IV "Metodologías para el Levantamiento Catastral y la Valoración Predial Masiva", señalando que se ciñe a la normativa vigente; por lo que corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

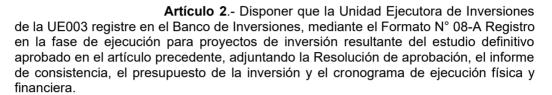


Con las visaciones de Coordinador de Catastro, la Coordinadora Administrativa, la Coordinadora de Monitoreo y Evaluación, y la Asesora Legal, en lo que corresponde a sus respectivas funciones;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento, el Manual de Operaciones del Proyecto, formalizado a través de la Resolución N° 030-2021-COFOPRI/DE; y la Resolución Directoral N° D000179-2022-COFOPRI-DE:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Estudio Definitivo IV "Metodologías para el Levantamiento Catastral y la Valoración Predial Masiva", con un costo estimado de inversión de S/ 132,580.80 (Ciento treinta y dos mil quinientos ochenta y 80/100 soles).



Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el enlace web https://cofopriue003.online/

Registrese v comuniquese.

Documento firmado digitalmente

RODOLFO GIUSEPPE FIERRO NAQUICHE
Coordinador General del Proyecto
Unidad Ejecutora 003 - COFOPRI

